

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA CONJUNTO PARNELLI, S.A. DE C.V., PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN DERIVADAS DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENOMINADO “TRES LAGOS GUADALAJARA”

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL DESPACHO DE CONSULTORES JURÍDICOS GONZÁLEZ LUNA, S.C.

DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V., INFRA, S.A. DE C.V. ASÍ COMO CON OPERADORA DE NEGOCIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL D 87/57/18

DECRETO QUE AUTORIZA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO A LA EMPRESA CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LES HAN SIDO CONCESIONADOS EN NUESTRA CIUDAD

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO JURÍDICO SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN UN CONVENIO MODIFICATORIO A LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CELEBRADOS CON LOS CIUDADANOS DOLORES AURORA ORTIZ MINIQUE, MARIO EZEQUIEL MARTÍN DEL CAMPO MAGAÑA Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON GUSTAVO ALEMÁN CASTAÑEDA

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 61/58/17

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Enrique Cárdenas Huevo
Director del Registro Civil en funciones de Secretario General con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hajar

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 24 de septiembre de 2018

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA CONJUNTO PARNELLI, S.A. DE C.V., PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN DERIVADAS DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENOMINADO "TRES LAGOS GUADALAJARA"...3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL DESPACHO DE CONSULTORES JURÍDICOS GONZÁLEZ LUNA, S.C.....9

DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V., INFRA, S.A. DE C.V., ASÍ COMO CON OPERADORA DE NEGOCIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.....11

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL D 87/57/18.....13

DECRETO QUE AUTORIZA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO A LA EMPRESA CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LES HAN SIDO CONCESIONADOS EN NUESTRA CIUDAD.....15

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO JURÍDICO SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C.....17

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN UN CONVENIO MODIFICATORIO A LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CELEBRADOS CON LOS CIUDADANOS DOLORES AURORA ORTIZ MINIQUE, MARIO EZEQUIEL MARTÍN DEL CAMPO MAGAÑA Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON GUSTAVO ALEMÁN CASTAÑEDA.....19

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 61/58/17.....21

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA CONJUNTO PARNELLI, S.A. DE C.V., PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN DERIVADAS DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENOMINADO “TRES LAGOS GUADALAJARA”

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el Decreto Municipal número D 101/48/18, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/165/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente para el comodato de las áreas de cesión derivadas de la urbanización y edificación del desarrollo habitacional plurifamiliar vertical denominado “Tres Lagos Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Conjunto Parnelli, S.A. de C.V., para el mantenimiento y cuidado de las áreas de cesión descritas a continuación:

- 1. Área de Cesión para Destinos ACD 1 (lote 2),** ubicado en la calle Antonio García Gutiérrez, del fraccionamiento “Tres Lagos Guadalajara”, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con superficie de 1,454.82, (mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 16.94 (dieciséis metros noventa y cuatro centímetros) que colinda con la Vialidad Pública RI-VL 13 calle Antonio García Gutiérrez denominado lote 9.

Al Oriente: En línea quebrada que inicia con dirección sur en líneas

rectas que inician de 15.21 (quince metros veintiún centímetros), quiebra al oriente en 0.15 (quince centímetros), quiebra al sur en 53.14 (cincuenta y tres metros catorce centímetros), quiebra al surponiente en línea curva de 4.28 (cuatro metros veintiocho centímetros), más línea recta de 5.28 (cinco metros veintiocho centímetros), quiebra al suroriente en 1.00 (un metro), y quiebra al surponiente en línea curva de 29.55 (veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros), que colindan con el Condominio 1 denominado lote 1.

Al Sur: En 14.39 (catorce metros treinta y nueve centímetros) que colinda con construcciones y calle Gaviota.

Al Poniente: En línea quebrada recta que inicia con dirección norte en 8.53 (ocho metros cincuenta y tres centímetros) quiebra al norponiente en 8.05 (ocho metros cinco centímetros) y quiebra al norte en 84.45 (ochenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros) que colindan con el Área de Servidumbre por infraestructura denominada lote 3.

2. **Área de Cesión para Destinos ACD 2 (lote 5)**, ubicado en la calle Tomás Dozal y Hermosillo, del fraccionamiento “Tres Lagos Guadalajara”, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con superficie de 1,169.67 (mil ciento sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 36.64 (treinta y seis metros sesenta y cuatro centímetros), que colinda con el Condominio 2 denominado lote 4.

Al Oriente: En 32.00 (treinta y dos metros), que colindan con la Vialidad Pública RVL 13 calle Tomás Dosal y Hermosillo denominado lote 9.

Al Sur: En 36.46 (treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros), que colindan con el Condominio 2 denominado lote 4.

Al Poniente: En 32.00 (treinta y dos metros), que colindan con el Condominio 2 lote 4.

3. **Área de Cesión para Destinos ACD 3 (lote 7)**, ubicado en la calle Tomás Dozal y Hermosillo, del fraccionamiento “Tres Lagos Guadalajara”, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con superficie de 1,176.50 (mil ciento setenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea cuadrada recta de 13.50 (trece metros cincuenta centímetros), 15.33 (quince metros treinta y tres centímetros), que colinda con el Condominio 3 denominado lote 6.

Al Oriente: En línea quebrada que inicia con dirección sur en línea recta de 34.55 (treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros), quiebra surponiente en línea curva de 9.26 (nueve metros veintiséis centímetros), más línea recta de 4.44

(cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros), que colinda con la Vialidad Pública RVL 13, calle Tomás Dozal y Hermosillo denominado lote 9.

Al Sur: En 21.95 (veintiún metros noventa y cinco centímetros), que colinda con el Condominio 3 denominado lote 6.

Al Poniente: Con línea quebrada recta que inicia con dirección norte en 28.49 (veintiocho metros cuarenta y nueve centímetros), quiebra al poniente en 6.89 (seis metros ochenta y nueve centímetros), quiebra al norte en 3.47 (tres metros cuarenta y siete centímetros), quiebra al poniente en 0.52 (cincuenta y dos centímetros), quiebra al norte en 9.95 (nueve metros noventa y cinco centímetros), quiebra al oriente en 0.52 (cincuenta y dos centímetros) y quiebra al norte en 6.08 (seis metros ocho centímetros), que colindan con el Condominio 3 denominado lote 6.

4. **Área de Cesión para Destinos ACD 4 (lote 8)**, ubicado en la calle Tomás Dozal y Hermosillo, del fraccionamiento “Tres Lagos Guadalajara”, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con superficie de 1,156.24 (mil ciento cincuenta y seis metros veinticuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea quebrada que inicia con dirección nororiente en línea curva de 23.93 (veintitrés metros noventa y tres centímetros), quiebra al sur en 9.73 (nueve metros setenta y tres centímetros), al oriente en 6.00 (seis metros), más 34.39 (treinta y cuatro metros treinta y nueve centímetros), que colinda con la Vialidad Pública RI-VL 13, calle Tomás Dozal y Hermosillo denominado lote 9 y con unidad habitacional Paseos Independencia.

Al Oriente: En 19.00 (diecinueve metros) que colindan con propiedad privada terreno baldío.

Al Sur: En 55.61 (cincuenta y cinco metros sesenta y un centímetros), que colinda con el Condominio 1 denominado lote 1.

Al Poniente: En línea quebrada recta que inicia con dirección norte en 3.65 (tres metros sesenta y cinco centímetros), quiebra al poniente en 0.50 (cincuenta centímetros), quiebra al norte en 15.77 (quince metros setenta y siete centímetros), y quiebra al poniente en 4.90 (cuatro metros noventa centímetros), que colinda con el Condominio 1 denominado lote 1.

5. **Área de Cesión para Vialidad Tomás Dozal y Hermosillo en su primer tramo y continuando denominada como Antonio García Gutiérrez (RIVL 13 (lote 9))**, del fraccionamiento “Tres Lagos Guadalajara” en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con superficie de 3,774.89 (tres mil setecientos setenta y cuatro metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 20.74 (veinte metros setenta y cuatro centímetros), que colinda con la Vialidad Pública RI-VI denominada Eutimio Pinzón denominada lote 10.

Al Oriente: En línea quebrada que inicia con dirección sur en línea recta de 54.96 (cincuenta y cuatro metros noventa y seis centímetros), quiebra al surponiente en línea curva en 13.90 (trece metros noventa centímetros), mas línea recta de 28.85 (veintiocho metros ochenta y cinco centímetros), mas línea curva de 6.65 (seis metros sesenta y cinco centímetros), quiebra al poniente en 6.09 (seis metros nueve centímetros), y quiebra al sur en 89.06 (ochenta y nueve metros seis centímetros), que colinda con propiedad municipal terreno baldío y área de reserva denominada lote 12.

Al Sur: En línea quebrada que inicia con dirección surponiente en línea curva de 23.93 (veintitrés metros noventa y tres centímetros), en este inicia el tramo denominado calle Antonio García Gutiérrez, quiebra al poniente en líneas rectas 12.24 (doce metros veinticuatro centímetros), más 10.57 (diez metros cincuenta y siete centímetros), más 21.10 (veintiún metros diez centímetros), más 34.30 (treinta y cuatro metros treinta centímetros), que colindan con el Área de Cesión para Destinos denominada lote 8, el Condominio 1 lote 1, Área de Cesión para Destinos lote 2, el Área de Servidumbre por paso de infraestructura denominada lote 3, y la unidad habitacional en construcción.

Al Poniente: En línea quebrada que inicia con dirección norte en línea recta de 15.13 (quince metros trece centímetros), quiebra al oriente en línea recta de 78.52 (setenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros), en este punto termina el tramo denominado Antonio García Gutiérrez quiebra el nororiente en línea curva de 20.19 (veinte metros diecinueve centímetros), quiebra al norte en línea recta de 73.28 (setenta y tres metros veintiocho centímetros), quiebra al nororiente en línea quebrada 77.28 (setenta y siete metros veintiocho centímetros), quiebra al norte en línea recta de 15.40 (quince metros cuarenta centímetros), y quiebra al norponiente en línea curva de 4.21 (cuatro metros veintiún centímetros), que colinda con propiedad privada terreno baldío, Condominio 2 lote 4, el Condominio 3 denominado lote 6, el Área de Cesión para Destinos ACD-2 denominado lote 5 y el Área de Cesión para Destinos ACD-3 denominada lote 7.

6. **Área de Cesión para “Servidumbre de Paso” (lote 11)**, del fraccionamiento “Tres Lagos Guadalajara”, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con superficie de 114.59 (ciento catorce metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 24.75 (veinticuatro metros setenta y cinco centímetros), que colinda con construcción existente.
- Al Oriente:** En 5.00 (cinco metros), que colindan con el Condominio 2 denominado lote 4.
- Al Sur:** En 24.75 (veinticuatro metros setenta y cinco centímetros), que colinda con el Condominio 2 denominado lote 4.
- Al Poniente:** En 4.30 (cuatro metros treinta centímetros), que colindan con unidad habitacional en construcción.

Segundo. Toda vez que el desarrollo “Tres Lagos Guadalajara” realiza su construcción por etapas, y debido a esto, el municipio no ha recibido la posesión material de las áreas de cesión y su equipamiento, la celebración del Convenio de Colaboración, estará sujeta a la recepción de conformidad por parte de la Dirección de Obras Públicas, de las Áreas de Cesión aludidas. Una vez lo anterior, la Dirección antes mencionada, deberá notificar a la Sindicatura Municipal para que se realicen las acciones jurídicas correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el Convenio de Colaboración señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho convenio, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) La vigencia del convenio es de 3 tres años, contados a partir de su suscripción;
- b) La empresa denominada Conjunto Parnelli, S.A. de C.V., deberá a su cuenta y cargo, hacerse responsable del cuidado y mantenimiento de las vialidades, áreas verdes y equipamiento, sin costo alguno para el municipio y además deberá acatar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables;
- c) Los parques y vialidades, deben mantener el libre acceso a la comunidad en general, de forma gratuita y no se debe alterar su estructura sin previo consentimiento del Pleno del Ayuntamiento;
- d) Los parques deberán ser utilizados únicamente para los servicios ambientales que generan; y
- e) En caso de que la empresa Conjunto Parnelli, S.A. de C.V. destine las vialidades y áreas verdes materia del convenio, para fines distintos a los señalados en el presente decreto, y no cumpla con las condiciones establecidas, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales, para que a través de las dependencias que la integran, vigile periódicamente de acuerdo a su competencia, el cumplimiento de las condiciones del convenio referido en este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a la empresa Conjunto Parnelli, S.A. de C.V. por conducto de su Representante Legal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL DESPACHO DE CONSULTORES JURÍDICOS GONZÁLEZ LUNA, S.C.

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/54/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad se autorice la contratación de un despacho externo para dar asesoría legal con respecto a los juicios relacionados con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración y adjudicación del contrato de prestación de servicios con el despacho CONSULTORES JURÍDICOS GONZÁLEZ LUNA S.C, con el objeto de llevar asesoría legal respecto a la defensa jurídica del Municipio de Guadalajara, en lo que concierne a los instrumentos de planeación urbana, mediante el debido proceso e informe al Comité de Adquisiciones que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuya vigencia se estará hasta la conclusión de cada uno de los procedimientos jurídicos que versan respecto al tema de Planes Parciales de Administración.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Adquisiciones realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad a lo establecido en Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, debiendo en primera instancia, lo correspondiente a la apertura del sistema ADMIN para dar de alta la solicitud que se desprende del presente decreto.

Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el cumplimiento del presente decreto, el cual debe ser por hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más IVA.

Quinto. Se autoriza a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Enlace Administrativo de la Sindicatura, a que realice los procedimientos y acciones necesarios de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V., INFRA, S.A. DE C.V. ASÍ COMO CON OPERADORA DE NEGOCIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/55/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad se autorice la ampliación de contratos de servicios que se llevan a cabo en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la realización del procedimiento correspondiente a través de la Dirección de Adquisiciones sobre la ampliación de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados con la PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.; INFRA, S.A. DE C.V., así como con OPERADORA DE NEGOCIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., descritos en el cuerpo del presente instrumento, de conformidad al artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como que la vigencia y obligaciones que se pacten en los convenios modificatorios a celebrarse por dicho procedimiento, trasciendan la presente administración de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Adquisiciones realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad a lo

establecido en Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, debiendo en primera instancia, lo correspondiente a la apertura del sistema ADMIN para dar de alta la solicitud que se desprende del presente decreto.

Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se autoriza a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a que realice los procedimientos y acciones necesarios de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL D 87/57/18

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/56/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene por objeto modificar el decreto municipal D 87/57/18, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza modificar el decreto municipal D 87/57/18 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero del 2018, respecto a su punto Sexto para quedar de la siguiente manera:

Del Primero. al Quinto. ...

Sexto. Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Proyecto denominado "Cultura en tu Comunidad" asignado a la Dirección de Cultura para que sean destinadas al Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara, también conocido como Festival Cultura Guadalajara SUCEDE, para complemento del festival por un monto de \$3'500,000.00 (tres millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que ya se encuentran contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, lo anterior para llevar a cabo el evento denominado Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara, también conocido como Festival Cultura Guadalajara SUCEDE, en el mes de octubre y noviembre del año 2018.

Del Séptimo. al Noveno. ...

Artículos Transitorios

Primero. y Segundo. ...

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal así como Director de Cultura, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO A LA EMPRESA CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LES HAN SIDO CONCESIONADOS EN NUESTRA CIUDAD

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/57/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad se autorice a la empresa Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., tramitar la contratación de un crédito para la compra de maquinaria y equipo necesario para la prestación de los servicios que les han sido concesionados en nuestra ciudad, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. En virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio Modificatorio de fecha 28 de abril del año 2016, celebrado respecto del Contrato de Concesión previamente suscrito entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., se autoriza a esta última a la obtención de un crédito hasta por un monto de \$214'642,189.00 (doscientos catorce millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más IVA, el cual debe destinarse a la compra y reparación de camiones, cajas compactadoras, tractocamiones y máquinas de equipo pesado, así como a la conversión de GAS/DIESEL de estos vehículos, para la prestación del servicio concesionado.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico Municipal de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la empresa Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO JURÍDICO SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C.

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/58/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad se autorice la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado con el despacho jurídico SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un Convenio Modificatorio para la ampliación de la vigencia previamente acordada en el Convenio Modificatorio de fecha 2 de julio de 2018, realizado al contrato de prestación de servicios profesionales previamente celebrado con el despacho jurídico SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C., para que sus efectos trasciendan la presente administración municipal y se encuentren vigentes hasta la total conclusión del asunto, es decir una vez cumplidas a cabalidad las obligaciones estipuladas en la cláusula Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el profesionista en comento, para dar continuidad a los servicios legales que presta al Municipio de Guadalajara en materia agraria, respecto del seguimiento legal, ejecución de la sentencia y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y el Registro Nacional Agrario respecto del Panteón Guadalajara, de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio modificadorio requerido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Enlace Administrativo de la Sindicatura para que realice las acciones necesarias ante la Dirección de Adquisiciones, para la solicitud de ampliación de vigencia hasta la total conclusión del asunto, es decir, una vez cumplidas a cabalidad las obligaciones estipuladas en la cláusula Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales previamente celebrado entre este Municipio y el despacho jurídico SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de lo dispuesto en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico Municipal de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto al despacho jurídico SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C., para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN UN CONVENIO MODIFICATORIO A LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CELEBRADOS CON LOS CIUDADANOS DOLORES AURORA ORTIZ MINIQUE, MARIO EZEQUIEL MARTÍN DEL CAMPO MAGAÑA Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON GUSTAVO ALEMÁN CASTAÑEDA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/59/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad la autorización para celebrar Convenio Modificadorio a los contratos de compraventa celebrados con los ciudadanos Dolores Aurora Ortiz Minique, Mario Ezequiel Martín del Campo Magaña y al contrato de prestación de servicios celebrado con Gustavo Alemán Castañeda, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un Convenio Modificadorio al contrato celebrado con Gustavo Alemán Castañeda de fecha 5 de diciembre de 2017, para que trascienda la presente administración municipal, con la finalidad de que se prorrogue la fecha de conclusión del servicio por 90 noventa días hábiles contados a partir de la total instalación de las piezas de arte que contempla el Programa de Arte Público 2015-2018, debiendo cumplir con las especificaciones previstas en el contrato de origen.

Tercero. Se autoriza la celebración de un Convenio Modificadorio a los contratos celebrados con los ciudadanos Dolores Aurora Ortiz Minique y Mario Ezequiel Martín del Campo Magaña ambos de fecha 9 de marzo de 2018, para que trasciendan la

presente administración municipal, con la finalidad de que se prorrogue la entrega de las piezas “Puerta Oriente” y “Tzompantli” respectivamente, por el plazo de 6 seis meses contados a partir de la entrega del anticipo por parte de este municipio.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los instrumentos jurídicos requeridos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto Segundo y Tercero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Cultura para que realice las acciones necesarias ante la Dirección de Adquisiciones para la solicitud de ampliación de vigencia hasta la total conclusión de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de lo dispuesto en el punto Segundo y Tercero del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico Municipal de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a los ciudadanos Dolores Aurora Ortiz Minique, Mario Ezequiel Martín del Campo Magaña y Gustavo Alemán Castañeda, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 61/58/17

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/60/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene por objeto la modificación del decreto D 61/58/17, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza modificar el decreto municipal D 61/58/17 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, respecto a sus puntos Segundo, Tercero y de los artículos transitorios lo relativo a su punto Tercero, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ...

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión los locales comerciales del Mercado Municipal “Francisco Villa” por 99 noventa nueve años, a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación y que corresponden al bien inmueble ubicado en la calle Francisco Sarabia número 620 entre las calles Pablo Valdez y Manuel Payno de la colonia Blanco y Cuéllar del Municipio de Guadalajara.

...

Los 99 noventa y nueve años empezarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Cabe señalar que lo anterior queda condicionado a que cada uno de los anteriormente mencionados, presenten a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el “Certificado de No Adeudo” o el “Convenio de Pago” celebrado con la Tesorería Municipal respecto al Adeudo, y en el supuesto de que incumplan en el convenio que para tal efecto emita la dependencia antes mencionada, será causal de revocación de la concesión.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de concesión autorizados en el punto Segundo del presente decreto, que no exceda del 31 de diciembre de 2018, los cuales deberán formularse en los siguientes términos los cuales son de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:

Del **a)** al **g)** ...

Del **Cuarto.** al **Sexto.** ...

Artículos Transitorios

Primero. y Segundo. ...

Tercero. Notifíquese a los locatarios que se enlistan en el punto Segundo del presente decreto, que cuentan hasta el 31 de diciembre de 2018, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a los locatarios que se describen en el punto Primero de este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

